

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 FEB. 1988

Expte. Nº 1.011/87

VISTO:

La resolución Nº 727-87 del 30 de Diciembre de 1987; y

## CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Universidad Nacional de Salta y otras en su nota N° 1447/88 del 22 de Ene ro del corriente año, advierte que se ha deslizado un error formal en el  $\overline{/}$  artículo 2° de la mencionada resolución,

POR ELLO y atento a lo informado por Secretaría Administrativa,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la resolución  $N^\circ$  727-87 el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los importes consigna dos precedentemente se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad - CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimien to de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

t, Sa.

and the same of th

MONOCCIA

Dr. VICTOR OMAR VIERA

M/C RECTORADO

3-P-N OSBALDO E MESTO MONTALDA SEGRETARIA A MIRISTRATIVO